



## Sección V. Anuncios Subsección primera. Contratación Pública AYUNTAMIENTO DE MANACOR

**15744**

*Anuncio de información pública de los pliegos de condiciones y convocatoria simultanea de licitación del contrato privado de servicios de seguro de responsabilidad civil general (patrimonial y patronal) del Ayuntamiento de Manacor y de sus organismos autónomos*

Por decreto de alcaldía de 23 de octubre de 2015 se ha aprobado el expediente de contratación que es objeto de este anuncio. De conformidad con este y los efectos previstos en el artículo 188 de la Ley 20/2006, municipal y de régimen local de las Islas Baleares, los pliegos de condiciones reguladores de esta contratación se exponen al público durante el plazo de 10 días naturales, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOIB, para que puedan presentarse reclamaciones con carácter simultáneo a la apertura del procedimiento de licitación.

### 1. Entidad adjudicadora

- a) Organismo: Ayuntamiento de Manacor.
- b) Dependencia que tramita el expediente:

### 2. Objeto del contrato

- a) Descripción: privado de servicios de seguro de responsabilidad civil general (patrimonial y patronal) del Ayuntamiento de Manacor y de sus organismos autónomos
- b) Plazo del contrato: 2 años
- c) Exp. Núm. 38/2015

### 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

- a) Tramitación: ordinaria.
- b) Procedimiento: abierto.
- c) Forma: selección en función de varios criterios.

### 4. Precio máximo anual

Precio máximo anual: 71.965,70 euros (actividad exenta de IVA)  
Precio estimado del contrato: 143.931,40 euros

### 5. Garantías

Definitiva: 5% del precio de adjudicación.

### 6. Presentación de las ofertas

- a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el BOIB, de 9 a 14 horas, si el último día fuera inhábil o sábado se prorrogará hasta el primer día hábil.
- b) Documentación a presentar: la indicada en la cláusula 15 del pliego de cláusulas administrativas.
- c) Lugar de presentación:
  - 1º. Entidad: Registro de entrada del Ayuntamiento de Manacor
  - 2º. Domicilio: plaza Convento, 1
  - 3º. Localidad y código postal: Manacor 07500.
  - 4º. Teléfono: 971849100. Fax: 971 849 133

### 7. Apertura de las ofertas

La apertura del sobre B tendrá lugar el séptimo día natural, a las 12 horas en el edificio administrativo (2º piso, Ayuntamiento nuevo) a contar desde la apertura de la documentación administrativa. Si fuera inhábil o sábado se prorrogará al día hábil siguiente.





## 8. Documentación requerida para acreditar las condiciones mínimas de solvencia económica, financiera y técnica.

Los que constan en la cláusula 19, apartado c) del PCA:

La solvencia económica y financiera se podrá acreditar por cualquiera de los medios siguientes:

\* Para personas jurídicas, presentación de las cuentas anuales presentadas en el registro mercantil o en el registro oficial que corresponda. Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en los registros oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados.

Será requisito mínimo de solvencia, acreditar que dispone de unos fondos propios (patrimonio neto) que sean de al menos el 20% del importe del contrato (financiero)

\* Declaración relativa a la cifra de negocios de los servicios o trabajos realizados por la empresa en los tres últimos ejercicios disponibles en función a la fecha de creación o de inicio de actividades del empresario, en el ámbito de las actividades correspondientes al objeto del contrato. Será requisito mínimo de solvencia: presentar una declaración firmada por el representante legal de la empresa relativa a la cifra de negocios y de los servicios realizados en el curso de los últimos 3 años con una cuantía anual en cada uno de los tres ejercicios igual o superior al doble del valor estimado del contrato, o con una cuantía media de los tres años que ha de ser como mínimo igual al doble del valor estimado del contrato. Si como consecuencia de la fecha de creación de la empresa, no se puede acreditar una cifra de negocios en la totalidad de los períodos exigidos, al menos deberán aportar una declaración sobre un ejercicio cerrado.

Si por una razón justificada, el empresario no está en condiciones de presentar la solvencia por cualquiera de dichos medios, podrá acreditarse por cualquier otro documento, siempre que el órgano de contratación lo considere apropiado. (Artículo 75.2 TRLCSP).

La solvencia técnica se podrá acreditar por el medio siguiente

Certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público, y cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por estos o a falta de este certificado, mediante una declaración del licitador. Los certificados y / o la declaración deben acreditar que el licitador ha ejecutado durante cualquiera de los últimos tres años servicios similares que son objeto de esta licitación, entendiéndose por similares, aquellos cuyas prestaciones sean coincidentes al menos en un 75%. Indicarán el beneficiario del servicio especificando si es entidad del sector público o un sujeto privado, las fechas en que ha prestado los servicios, y el importe de los mismos.

No se admitirán los acuerdos de adjudicación ni el documento de formalización del contrato.

Será requisito mínimo de solvencia haber ejecutado:

- 3 contratos con un importe anual de adjudicación la media de los cuales debe ser como mínimo igual o superior al 70% del precio base máximo anual de licitación de este contrato.

O

- 2 contratos con un importe anual de adjudicación la media de los cuales debe ser como mínimo igual o superior al 80% del precio base máximo anual de licitación.

O

- 1 contrato con un importe anual de adjudicación igual o superior al precio máximo anual de licitación. Si el contrato ejecutado es de una duración inferior a un año, el importe adjudicado también debe ser como mínimo igual o superior al precio máximo anual de la licitación.

## 9.- Habilitación profesional

Están facultadas para suscribir este contrato las empresas aseguradoras inscritas en el Registro administrativo de entidades aseguradoras, previsto en el artículo 74 del Texto refundido de la Ley de ordenación y supervisión de los seguros privados, aprobado por el RDL 6/2004, de 29 de octubre

## 10. Criterios de adjudicación

Los que constan en la cláusula 18 del PCA:

Criterios de adjudicación evaluables de forma automática mediante la aplicación de fórmulas: hasta 100 puntos

1. Para rebaja del precio máximo de licitación indicado en el pliego: de 0 a 65 **puntos**.

2. Valoración de la oferta **técnica**: de 0 a 35 puntos

Manacor, 7 de octubre de 2015

**El Alcalde**  
Miquel Oliver Gomila

